CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO DE EDIFICACIÓN

(CONTROL AND FOLLOW-UP ON THE SAFETY AND HYGIENE PLAN IN CONSTRUCTION WORK)

Alfonso Pérez Guerra, Arquitecto.
Catedrático de Construcciones Arquitectónicas.
Universidad Politécnica de Barcelona.
ESPAÑA

Fecha de recepción: 11-XI-92
750-9

RESUMEN

En un trabajo claro e impecable se plasma con precisión todo el proceso de seguimiento y control que permite acreditar que, en el Proceso de Ejecución de Obra, se cubre todo lo planeado en el Estudio de Seguridad y, a su vez, se ha desarrollado en el posterior Plan de Seguridad.

SUMMARY

All of the follow-up process is laid down with precision in a clear and impeccable report. This makes it possible to prove that in the Process of Execution of Works, everything planned in the Safety Study and Developed in the subsequent Safety Plan is covered.

Con el título de este trabajo, el artículo 2° del R.D. 84/90 determina "los honorarios correspondientes al seguimiento en obra del Plan de Seguridad e Higiene" mediante la aplicación de una fórmula, y que tarifará el Arquitecto Técnico contratado para esta labor profesional.

Lo que no está claramente definido es el alcance de este "Control y seguimiento del Plan de Seguridad e Higiene". Los R.D. 555/86 y 84/90 no lo especifican, ni tampoco la normativa profesional. En realidad no es lo mismo **el control de la seguridad e higiene** en general y el **control del Plan de seguridad.** Contemplando la responsabilidad exigida por las últimas sentencias de los Tribunales, la responsabilidad del control general de la seguridad en el trabajo es obligación de los técnicos, del constructor y de los componentes de la dirección facultativa, exista o no Plan de Seguridad para la obra. Por otro lado, según Ley, cuando exista este Plan, el técnico de la dirección facultativa al que corresponde su seguimiento es quien advertirá al constructor de los casos de incumplimiento del mismo.

Según este razonamiento, el control que debe realizar el titular del seguimiento del Plan, es una **vía de comprobación del contenido del Plan,** sea éste bueno o malo. Es decir, debe observar si se cumplen las especificaciones del Plan y, si no se cumplen, advertir al constructor dejando constancia de ello en el Libro de incidencias. Esto está claro, pero... el Arquitecto Técni-

Un aviso de compromiso, no apoyado con medios físicos, no evita el accidente.

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)

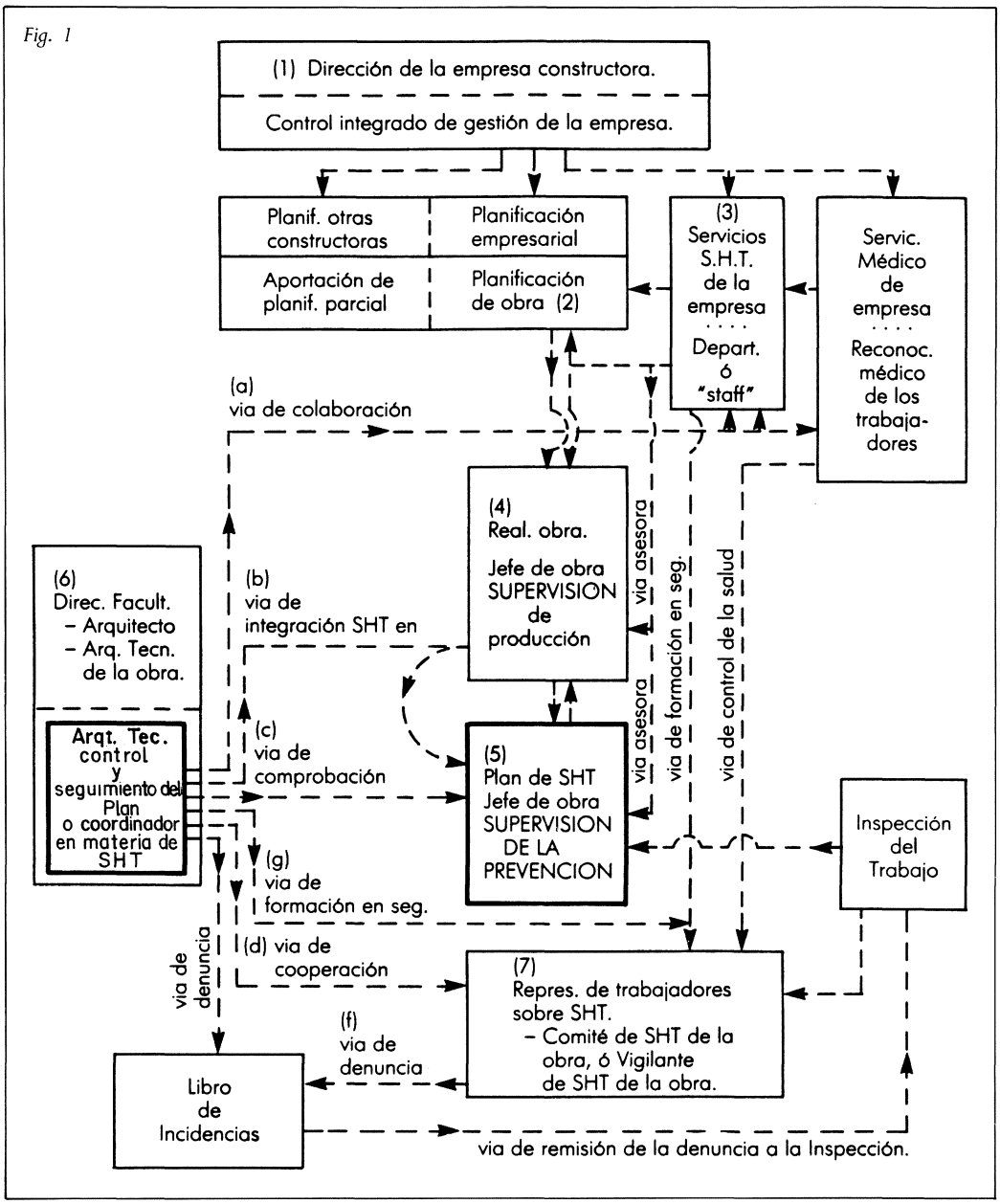

Esquema de órganos de organización y vías de actuación del arquitecto técnico en el control del Plan de SHT con fines de su "optimización".

co del Control del Plan, al estar integrado en la Dirección Facultativa, ejerce funciones de Dirección en la obra, y se vincula a la suerte de las actuaciones globales de ésta, resultando que sus responsabilidades son mayores que las específicas de "controlador" del Plan.

Este principio de colaboración y solidaridad entre todos los técnicos responsables del hecho constructivo se perfecciona en la reciente Directiva de la CEE, relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud que se deberán aplicar en las obras de construcción. La Directiva crea la figura del coordinador en materia de seguridad y salud de los trabajadores, primero en la fase de "proyecto de obra", y segundo en la fase de "ejecución de obra".

La persona designada para ejercer esta coordinación de la ejecución de obra, según la Directiva, tendrá amplias atribuciones como son:

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://informesdelaconstruccion.revistas.csic.es

- Velar que empresarios y trabajadores independientes apliquen las normas de seguridad y de salud.
- Proceder a las eventuales adaptaciones del Plan.
- Organizar la cooperación en seguridad y salud, incluyendo la participación de los trabajadores independientes.
- Organizar el control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo, etcétera.

Esta amplia atribución del coordinador de seguridad y de salud, en la fase de "ejecución de obra", predice atribuciones y responsabilidades mayores que las actuales para el Arquitecto Técnico controlador del Plan.

Para analizar en conjunto las posibles funciones de control, presentamos el Esquema funcional basado en órganos de la constructora como empresa de producción, y en vías de actuación de la Dirección Facultativa sobre los órganos estructurales de organización de la constructora (Fig. 1).

ÓRGANOS DE LA ORGANIZACIÓN DE UNA CONSTRUCTORA TIPO Y VÍAS DE ACTUACIÓN SOBRE LOS MISMOS

Los esquemas de organización de las empresas constructoras son muy variados, y más variada es todavía la forma de organización de las obras. Más, para apoyar nuestras reflexiones, se presenta un Esquema de organización tipo, concreto, numerando órganos o centros de actuación en el trabajo de construcción y, mediante líneas, se indican vías de actuación entre estos órganos, especialmente las que parten de la Dirección Facultativa y del Arquitecto Técnico específico del control del Plan en quien situamos, como avanzadilla, funciones que se acercan a las del coordinador en materia de seguridad definidas por la Directiva.

ÓRGANOS DE LA ORGANIZACIÓN: Los órganos o centros de actuación en la organización de la empresa constructora se han estructurado pensando, además de en la eficacia de la producción, en el buen hacer en la aplicación de la prevención de riesgos en el trabajo. Estos órganos son los siguientes:

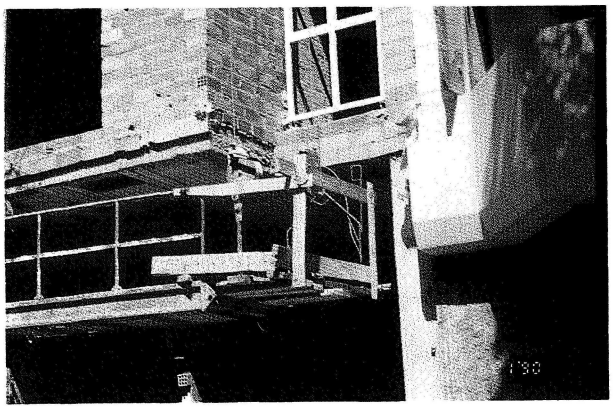

Ampliación chapucera de un andamio insuficiente.

1.—**Dirección de la empresa constructora.** Este es quien determina la política de seguridad dentro de la empresa y, como consecuencia, en la política de seguridad en cada obra.

2.—**Órgano de planificación de obras.** Lo consideramos como el conjunto de personas que intervienen en la planificación de la obra. Este órgano puede ser un técnico de la constructora principal que realiza toda la planificación de obra directamente, o, bajo su coordinación, integra planificaciones parciales realizadas por otros técnicos ya sean suministrados por el promotor o por los subcontratistas.

3.—**Servicios de seguridad y salud laboral.** Hay empresas que disponen de este servicio aunque, la mayoría, deben contratarlos con técnicos u oficinas técnicas exteriores a la constructora. En este órgano integramos al Médico de empresa aunque sea el gran desconocido de los trabajadores en la obra.

4.—**Jefe de obra o Encargado.** Este es un órgano que se monta dentro de la obra, en la oficina de obra correspondiente. Si la obra tiene cierta importancia debe montarse, paralelamente a éste, el órgano.

5.—**Órgano de aplicación del Plan de Seguridad cuyo responsable suele ser el Jefe de obra,** quien, juntamente con la ordenación de los trabajos de producción, ordena la aplicación de los capítulos del Plan de Seguridad y verifica la supervisión de su correcta aplicación.

6.—**Órgano de la Dirección Facultativa.** Está formada por técnicos nombrados por el Propietario de la obra. Realiza un control y seguimiento de la seguridad desde

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://informesdelaconstruccion.revistas.csic.es

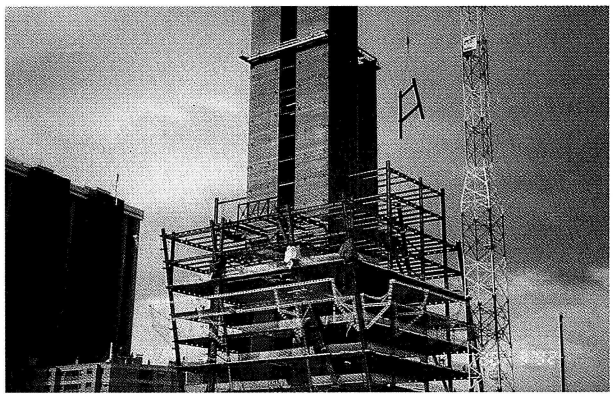

Prevención en las torres.

el exterior de la empresa constructora. La importancia de este órgano está en que en él se integra el Arquitecto Técnico (o coordinador definido en la Directiva de la CEE), con las funciones definidas por los Decretos Ley correspondientes.

7.—**Órgano de representación de los trabajadores.** No son técnicos de seguridad, sino trabajadores de la producción con representación de los compañeros de trabajo, según lo establecido en las Ordenanzas.

8.—**Inspección de trabajo.** Es un órgano de la Administración del Estado, evidentemente externo a la obra, con las funciones definidas por el Cuerpo de Inspección.

VÍAS DE ACTUACIÓN. Establecidos los órganos anteriores, el Arquitecto Técnico, o el Coordinador de Seguridad, puede actuar a través de unas vías de relación con estos órganos, de forma muy completa mediante funciones diversas de colaboración, cooperación, asesoramiento, etc. Estas vías de actuación están marcadas en el esquema o figura que se ha establecido y con las actividades que a continuación se definen.

VÍAS DE ACTUACIÓN EN EL LOGRO DE LA SEGURIDAD: Su concrección responde a las actuaciones de seguridad sobre las funciones de producción, partiendo del "controlador" (Arquitecto Técnico responsable o coordinador según la Directiva) que situamos integradas en la Dirección Facultativa ya que ésta también tiene responsabilidades propias en seguridad. Las vías de actuación en sentido amplio pueden ser las siguientes:

a) **Vía de colaboración.**

Se realiza con el Servicio de S.H.T., o departamento, de la empresa o empresas presentes en la obra. Si este servicio fuese el redactor del Plan de S.H.T., la colaboración ha de ser estrecha ya que este Servicio conocerá bien a los trabajadores y ayudará a motivarlos.

Puede que **este Servicio no exista o sea inoperante.** Ello arroja sobre el Arquitecto Técnico mayores funciones para *suplir* tal carencia.

b) **Vía de integración.**

La Seguridad Integrada en el proceso de producción es la primera finalidad para el éxito de Plan de S.H.T. **Su control** observará la integración de la **SUPERVISIÓN de la producción y la SUPERVISIÓN de la prevención, por los jefes de obras y representantes de la autoridad de la empresa.** Esta integración estará asesorada por los servicios de prevención.

c) **Vía de comprobación** (es la genuina de seguimiento y control).

El *controlador,* con el Plan en la mano, elaborará un listado de comprobaciones *(check list)* y la aplicará en los puntos seleccionados de la obra.

d) **Vía de cooperación.**

Que los trabajadores han de cooperar en la aplicación de la S.H.T. y en su control, es lógico; pero no siempre es de forma satisfactoria. **El estimular la cooperación de los trabajadores es, lamentablemente, difícil.** De ahí la importancia del Servicio de prevención *interno* a la empresa por su capacidad de *llegar* a la conciencia de los trabajadores, en contraste con la dificultad del arquitecto técnico *controlador* externo de *seducir* a los trabajadores a otros hábitos más *seguros e higiénicos.*

e) **Vía asesora.**

Toda la línea de dirección, mandos intermedios y capataces desean *prevención,* pero preocupados por formarse en producción, no tuvieron tiempo para formarse en prevención; sin embargo, comprenden la importancia de **recibir asesoramiento en prevención de riesgos.** Esta es la misión del Servicio de prevención. Y si no existe

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://informesdelaconstruccion.revistas.csic.es

o no opera el Arqto. Técnico debe de acudir a asesorar, antes que a inspeccionar hacia la sanción.

f) **Vía de denuncia.**

El libro de incidencias es el medio expeditivo para la denuncia, valoración de los hechos y, si procede, sanción. Este medio disciplinario es efectivo, pero también obliga al denunciante, porque, generalmente, el denunciante no ha sabido utilizar las *otras vías de la prevención.*

g) **Vía de la formación en prevención.**

Se puede controlar la formación en seguridad de los trabajadores. Sin embargo, lo previsible sería ejecutar formación en seguridad en la misma obra.

EL CONTROL, FUNCIÓN PARA OBTENER LA MEJOR SEGURIDAD POSIBLE

El control del Plan no puede ser una mera fórmula para el exacto cumplimiento del Plan, sino una función de dirección que, en la observación de fallos, sean del Plan o de otras cuestiones causantes de riesgos, los corrija rápidamente y, con autoridad, imponga un nivel correcto de seguridad armonizado con la necesaria cantidad y calidad de producción. Es éste un "control" creativo que

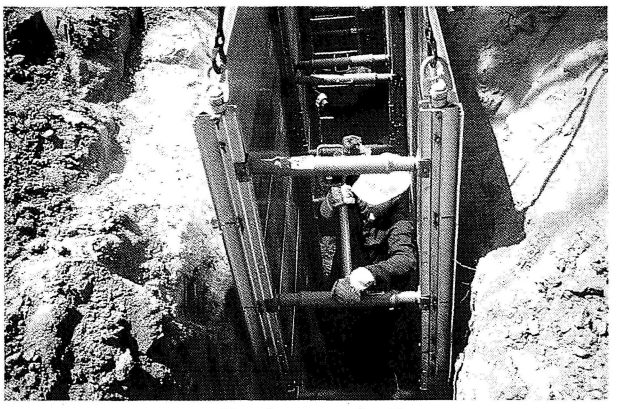

Una buena entibación.

debe estar aceptado por la dirección de la constructora, de la obra y de los trabajadores, y que tienda a la optimización del Plan.

Evidentemente, este control sobrepasa las atribuciones del Arquitecto Técnico específico para la seguridad, pero dado que con el tiempo nos iremos acercando a lo expuesto en la Directiva, creo necesario que el control del Plan vaya asumiendo las funciones de coordinación en materia de seguridad y salud de los trabajadores, actuando eficazmente según los itinerarios expuestos y los órganos de producción indicados. Por otra parte, la experiencia en grandes obras confirman los buenos resultados de la aplicación de un control en las líneas que exponemos.

* * *

(c) Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc)
http://informesdelaconstruccion.revistas.csic.es